

Lunes, 25 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Convocatoria contrato laboral temporal una plaza de Dinamizador/a Turístico/a.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021-0005 del Ayuntamiento de Serradilla de fecha 21/01/2021, por la que se aprobó la contratación de una plaza de dinamizador/a informador/a turístico/a para el centro de interpretación de Serradilla en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión temporal del puesto de Informador/a Dinamizador/a Turístico/a para el centro de interpretación "La Huella del hombre en Monfragüe" de Serradilla.

La persona seleccionada realizará al menos las siguientes funciones:

A) Apertura del centro de interpretación y atención a los grupos y visitantes, en el horario fijo establecido en dicho centro de interpretación, que deberá figurar de forma permanente en la puerta de dicho centro como mínimo en español e inglés y en el tablón de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de otra forma de publicidad. Dicho personal facilitará la dirección postal, electrónica y teléfono de atención al público, que se harán constar en los carteles que anuncien el horario y apertura del mismo.

B) Información turística de la localidad, de sus recursos culturales, patrimoniales, naturales o gastronómicos, así como del territorio o comarca en el que se ubica el centro de interpretación. Igualmente ofrecerá información de otros centros de interpretación de la comarca y de la Red de Centros de Interpretación de la provincia con el fin de dar a conocer esta red y despertar el



Lunes, 25 de enero de 2021

interés del/a visitante en conocer otros centros distribuidos por el territorio.

C) Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho centro sobre la exposición e interpretación del material audiovisual, así como la interpretación precisa sobre el material proyectado, en el horario y la forma que se determine.

D) Realización de visitas guiadas dentro del centro de interpretación.

E) Cumplimentación de encuestas y fichas diarias de registros de visitantes en libro de registro de visitantes según indicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

F) Atención al público en los stands que la Excm. Diputación Provincial pueda gestionar o sea precisa su presencia en dichos stands, en el marco de ferias, exposiciones, certámenes, etc.

G) Distribuir entre los/as visitantes el material de interés turístico que se facilite por parte de la Diputación además de aquél que pueda elaborar el propio Ayuntamiento. La Diputación de Cáceres proveerá al centro de material promocional que afecte a los distintos productos turísticos provinciales.

H) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y material accesible al público.

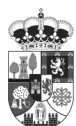
I) Asistir a las sesiones formativas programadas por la Diputación de Cáceres, tanto en aspectos relativos a la gestión del centro, a la oferta turística de su comarca o producto turístico, a la atención turística, a la gestión web y a la derivación hacia empresas y hacia otros productos provinciales.

J) Aquellas otras que puedan ser encomendadas, sobre el objeto de la convocatoria.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal, regulada por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración del contrato será desde la finalización del proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de jornada completa, fijando como día de descanso el lunes. El horario de trabajo mínimo será el siguiente:



Lunes, 25 de enero de 2021

Horarios	Primavera - Verano		Otoño - Invierno	
	Días			
	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes
Martes a Sábados	10 a 14 horas	17 a 19 horas	10 a 14 horas	16 a 18 horas
Domingos	10 a 14 horas		10 a 14 horas	

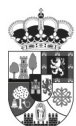
El resto del horario será flexible dependiendo de las circunstancias, abriendo todos los días de fiesta y sus vísperas, los puentes oficiales en Extremadura y en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se fija una retribución correspondiente a 1.300 euros brutos mensuales con las pagas extraordinarias incluidas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o



Lunes, 25 de enero de 2021

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de bachiller superior o técnico o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Serradilla, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://serradilla.sedelectronica.es>

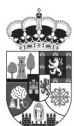
y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://serradilla.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación



Lunes, 25 de enero de 2021

en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://serradilla.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://serradilla.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://serradilla.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTO. Tribunal Calificador.

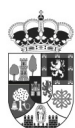
Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Miguel Angel Muñoz Pascual
Vocal	Guillermo Gómez Díez
Vocal	Esther Fernández Morales
Vocal	Maria Isabel Ordiales Moreno
Secretario	Alberto Llorente Estévez

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Lunes, 25 de enero de 2021

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A. Oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal.

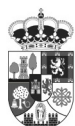
Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un examen tipo test de 50 preguntas (más 5 de reserva para supuestos errores, que también deberán contestar), cada una de las cuales dispondrá de 4 respuestas y siendo una de ellas la correcta, que versará sobre los temas relacionados en el anexo.

El primer ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos y cada respuesta contestada incorrectamente restará 0,06 puntos.

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate en la calificación obtenida y con la finalidad de ordenar la lista se tendrá en cuenta la titulación



Lunes, 25 de enero de 2021

superior de los/as interesados/as, en caso de disponer de idéntica titulación superior se realizará un sorteo para ordenar alfabéticamente, teniendo en cuenta los apellidos de los/as interesados/as empatados/as en relación a la letra obtenida en el sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos/as para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los/as aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

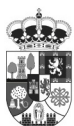
DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al/a primer/a aspirante disponible de la lista.

- Si la contratación del/a trabajador/a no supera un mes, éste conservara su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido/a en nuevos llamamientos.
- Si la contratación del/a trabajador/a, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo



Lunes, 25 de enero de 2021

de trabajo total prestado supera un mes, el/la trabajador/a pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la eliminación de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

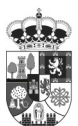
TEMARIO

Materias comunes:

1. Constitución española.
2. Organización del Estado.
3. Estatuto de autonomía.
4. Régimen local.
5. Derecho administrativo general.
6. Hacienda pública y Administración tributaria.

Materias específicas:

7. Callejero, organización física, política y geográfica de Serradilla.
8. Recursos naturales y patrimoniales de Serradilla.
9. Recursos religiosos de Serradilla.
10. Historia, cultura y tradiciones de Serradilla.
11. Personajes y colectivos destacados de Serradilla.
12. El Parque Nacional y la Reserva de la Biosfera de Monfragüe.



Lunes, 25 de enero de 2021

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL/A INTERESADO/A:

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
Municipio:	Provincia:
Código Postal:	NIF:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

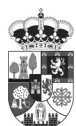
Objeto de la convocatoria:

TITULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Titulación exigida:

Titulación superior:

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, para el ingreso en



Lunes, 25 de enero de 2021

el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a probar los datos que figuran en el presente escrito.

En _____ a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://serradilla.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Serradilla, 21 de enero de 2021
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

